

CÓMO RECLAMAR EN CONSUMO



Siempre un consumidor final frente a un empresario.

RECUERDA

- **RECLAMACIÓN:** Exposición de un conflicto surgido en relación con el acto de consumo solicitando por ello una solución y/o compensación.
- **DENUNCIA:** Exposición de unos hechos que pueden ser motivo de infracción, con la finalidad de ponerlos en conocimiento de la Administración competente, sin perseguir efectos compensatorios.
- **QUEJA:** Exposición de hechos que han impedido o dificultado formalizar el acto de consumo, estableciendo actuaciones de inspección y control cuando hay un elevado número de quejas.

Cómo presentar una reclamación en consumo:

- En el propio establecimiento.
- En cualquier oficina de Consumo.
- Mediante un escrito que hay que enviar por registro.
- A través del formulario de la web.

ESTE ESTABLECIMIENTO
TIENE
HOJAS DE RECLAMACIONES
A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR
QUE LAS SOLICITE

UNTA DE EXTREMADURA

No olvide cumplimentarla, adjuntar la documentación necesaria y presentarla en cualquier registro oficial.

Si el proceso de **mediación** a través de consumo no llega a ser efectivo:

→ **ARBITRAJE DE CONSUMO**
Sistema extrajudicial de resolución de conflictos.
(previa aceptación por ambas partes).



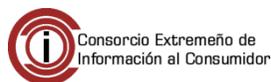
→ **TRIBUNALES DE JUSTICIA**
- Juicio verbal <2000€
- Justicia gratuita (si se cumplen los requisitos).

Para más información:

924 00 47 00 - 924 00 47 09



<https://saludextremadura.ses.es/incoex>
consultas.incoex@salud-juntaex.es



<https://saludextremadura.ses.es/masamano>
consultasmasamano@salud-juntaex.es